**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Miguel Ángel Colunga Martínez**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una**iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de solicitar al Ejecutivo Federal a través de la titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que establezca las facilidades administrativas para la renovación de los títulos de concesión o asignaciones de aguas nacionales, lo anterior en base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En México, los volúmenes de agua concesionados para la producción de alimentos provienen en un 36% de acuíferos y el resto se almacena en presas o se deriva de los ríos. La superficie bajo riego está compuesta por 86 distritos de riego que cubren 2.5 millones de hectáreas y aproximadamente 40 mil unidades de riego que cubren 3.6 millones de hectáreas. Aunque la superficie bajo riego es mucho menor que la de temporal, su productividad es significativamente mayor (de entre 2 y 3 veces la de temporal), por lo que las áreas de riego generan más de la mitad de la producción agrícola nacional. Por ejemplo, en 2018, para los principales cultivos básicos arroz, frijol, maíz y trigo, el rendimiento en áreas de riego fue de 3.5 veces mayor que el de los cultivos de temporal[[1]](#footnote-1).

En la agricultura de riego persisten pérdidas de agua del orden del 40%, además de problemas relacionados por ejemplo, con el uso de volúmenes excesivos para riego de los cultivos e ingresos insuficientes para operación y mantenimiento.

Para el año 2050 habrá 31 millones de habitantes más en el país, lo que representa cerca del 25% adicional a la población actual[[2]](#footnote-2). De acuerdo con las tendencias actuales, alimentar a una población mayormente urbana requiere incrementar la producción de alimentos alrededor de 70%, lo que implica que las extracciones de agua se incrementarían 55% para el año 2050[[3]](#footnote-3)

Otro de los problemas centrales del sector hídrico en México es el deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos, de los 653 acuíferos, 115 presentan una situación de sobreexplotación. Adicionalmente, 17 acuíferos registran intrusión salina y 32 tienen problemas de salinización de suelos y aguas salobres. De las 757 cuencas hidrológicas, en 69 el caudal concesionado o asignado es mayor que el de agua renovable[[4]](#footnote-4).

Es evidente que a nivel mundial, en nuestro país, y en Chihuahua, la demanda de agua tanto superficial como subterránea está superando a la oferta. En el caso de nuestra entidad este desajuste se inició de manera progresiva, desde hace aproximadamente 30 años, es decir a partir de los años 90.

El agua del subsuelo, se está agotando debido a la sobreextracción de los mantos acuíferos y por el uso indebido que se le da al recurso agua; situación que es objeto de preocupación por la incertidumbre que genera a los productores, principalmente del norte del país, donde las actividades primarias y los ingresos de las familias se sustentan en la agricultura.

El papel que el agua subterránea está jugando en el desarrollo económico y regional de Chihuahua ha sido sorprendente, sin embargo, se tiene que reflexionar sobre lo que puede ocurrir si no se toman medidas de fondo para evitar la sobreextracción y el colapso de las regiones.

Un aspecto que no ha sido debidamente valorado por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, es lo relativo a que en un 95% del abastecimiento de agua potable de las áreas urbanas y rurales del estado, se sustenta en agua subterránea.

De acuerdo con la última información disponibilidad de agua subterránea, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de enero de 2018, de los 61 acuíferos pertenecientes al estado, 31 cuentan con disponibilidad y los 30 restantes presentan déficit. En general existe un déficit de 2 588 hm3, que equivale a una sobre concesión del 67% de la recarga total media anual.

De conformidad a la Ley de Aguas Nacionales (LAN) para conservar su derecho a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y/o sus bienes públicos inherentes, los poseedores de un título de concesión, asignación o permiso de descarga de aguas residuales deberán solicitar la prórroga de su concesión y/o permiso ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento mediante el trámite CNA-01-021 Prórroga de títulos de concesión y/o permisos de descarga. Las concesiones o asignaciones serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la propia LAN.

**Como antecedente se han publicado cuatro Decretos en el Diario Oficial de la Federación (DOF)** en materia de facilidades administrativas para el otorgamiento de nuevas concesiones o asignaciones de aguas nacionales cuya vigencia hubiera expirado:

* **27 de febrero de 2008** se publicó en el *"Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales que cuenten con títulos de concesión o asignación vencidos o que no hayan solicitado prórroga en tiempo", por el que se suprimieron las vedas, reservas y zonas reglamentadas existentes para el único efecto de otorgar nuevas concesiones y asignaciones a los usuarios de aguas nacionales con títulos vencidos dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008, o que contando con un título vigente no solicitaron prórroga de los mismos dentro del plazo establecido por la Ley de Aguas Nacionales*;
* **7 de abril de 2014**, se publicó, el *"Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales", con el objeto de beneficiar a los usuarios que contaban con títulos de concesión o asignación, cuya vigencia expiró a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, así como de aquellos que contando con títulos vigentes, no solicitaron su prórroga en los términos que establece la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables*;
* **17 de mayo de 2016**, se publicó el "Decreto por el que se establecen facilidades administrativas para el otorgamiento de nuevas concesiones o asignaciones de aguas nacionales a los usuarios que cuenten con títulos cuya vigencia hubiera expirado a partir del 1 de enero de 2004", con el objeto de que un mayor número de usuarios estuviera en posibilidad de obtener nuevamente las concesiones o asignaciones de aguas nacionales vencidas, a partir del 1 de enero de 2004;
* Y siendo la más reciente publicación en el DOF del **23 de marzo de 2018**, del *“Decreto por el que se establecen facilidades administrativas para el otorgamiento de nuevas concesiones o asignaciones de aguas nacionales a los usuarios que cuenten con títulos cuya vigencia hubiera expirado a partir del 01 de enero de 2004”;*

Los decretos, acuerdos y lineamientos para preservar los acuíferos que si bien son estratégicos, significan sólo una de las medidas para lograr ese objetivo, ya que deben acompañarse de otras políticas e instrumentos del gobierno federal, tales como la organización de los productores en unidades de riego; la dotación volumétrica en cada uno de los pozos; inducir el otorgamiento de tarifas eléctricas preferenciales y otros subsidios orientados a estimular la producción y los ingresos de los productores, condicionándolos al uso eficiente del agua y energía, entre otros.

Tanto así, que han sido parciales e insuficientes dichos instrumentos del gobierno federal, que desde el primer ordenamiento a la fecha, en el caso de Chihuahua se han aumentado de 3 a 19 los acuíferos sobreexplotados.

En el último Decreto para prorrogar concesiones vencidas, publicado en marzo de 2018 y que feneció en diciembre de ese mismo año, por desconocimiento, desidia de los productores o por la fama del burocratismo institucional, se quedaron miles de títulos sin renovar. Por lo que existe en la entidad una alta incidencia de títulos vencidos o cuya prórroga no fue solicitada dentro del plazo que establece la Ley de Aguas Nacionales, lo cual podría impedir el desarrollo de las actividades relacionadas con los usos del agua, principalmente la prestación de los servicios públicos de agua potable, la producción de alimentos, la ganadería, la producción industrial y el turismo, así como ocasionar conflictos sociales que incidan en la administración del recurso hídrico.

Y atendiendo las necesidades planteadas por los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) en el estado de Chihuahua *“Comités que se encuentran fundamentados en la Ley de Aguas Nacionales, como un medio de participación de los usuarios en el aprovechamiento, reglamentación y uso eficiente de las aguas subterráneas concesionadas. Teniendo perfil de órgano colegiado de integración mixta, no subordinado a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)”*, resulta de interés promover la presente; y considerando que los volúmenes registrados en los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales vencidos se encuentran considerados en los estudios de actualización de la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos, resulta factible que la Autoridad del Agua los otorgue nuevamente, en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de proteger y conservar cuencas hidrológicas y acuíferos, cuidar y preservar el medio ambiente para un desarrollo sustentable, así como promover el uso eficiente de los recursos hídricos.

Así mismo, que con ello se logre la regularización de un número considerable de usuarios, lo que permita reconocer los volúmenes que venían explotando y brindar certeza jurídica a los usuarios de dichas aguas frente a la autoridad.

Lo que permitirá a las personas productoras gozar del beneficio de programas y proyectos que ofrece la Secretaría de Agricultura, Comisión Federal de Electricidad, entre otras instituciones, de Gobierno Federal y Estatal donde el requisito básico es la vigencia de su concesión de agua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo de Urgente y obvia resolución con carácter de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, establezca un programa que, brinde las facilidades administrativas para la renovación de los títulos de concepción o asignaciones de aguas nacionales puesto que, los volúmenes registrados en los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales vencidos se encuentran considerados en los estudios de actualización de la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos, resulta factible que la Autoridad del Agua los otorgue nuevamente, en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de proteger y conservar cuencas hidrológicas y acuíferos, cuidar y preservar el medio ambiente para un desarrollo sustentable, así como promover el uso eficiente de los recursos hídricos.

Además, que, el programa tenga como propósito el regularizar los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales, el respectar los volúmenes de extracción de agua que se han venido utilizando y brindar certeza jurídica a los usuarios de dichas aguas frente a la autoridad.

Lo que permitirá a las personas productoras gozar del beneficio de programas y proyectos que ofrece la Secretaría de Agricultura, Comisión Federal de Electricidad, entre otras instituciones, de Gobierno Federal y Estatal donde el requisito básico es la vigencia de su concesión de agua.

**ECONÓMICO.** Remítase copia certificada a fin de que coadyuve en la implementación del citado programa al Director Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Chihuahua.

**D A D O** en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres díasdel mes septiembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ**

1. SIAP, 2018-2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. INEGI, 2019. [↑](#footnote-ref-2)
3. FAO 2011. [↑](#footnote-ref-3)
4. CONAGUA 2018. [↑](#footnote-ref-4)